



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2020-OSINFOR

Lima, 10 de marzo del 2020

VISTOS: El Informe N° 011-2020-OSINFOR/04.1.2 y el Proveído N° 028-2020-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 032-2020-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, indicándose los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución de Jefatura N° 116-2019-OSINFOR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en el marco de lo establecido en el DU N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

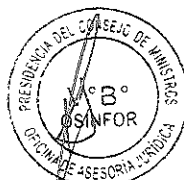
Que, mediante Resolución de Jefatura N° 121-2019-OSINFOR, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2020 - consistente con Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el Numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, sin embargo, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el mencionado dispositivo legal entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el Artículo 47° que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral. En ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se precisa, que la entrada en vigencia del Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, es a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada norma señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, en ese sentido, la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se realizará de acuerdo a lo que establece el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el referido artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal b) del Numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, (en adelante *Directiva*)¹ establece el procedimiento para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las cuales se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; determinando que el plazo máximo para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de febrero para el Año Fiscal 2020, para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, es el 10 de marzo de 2020. De igual manera, el plazo máximo para remitir copia de la Resolución que apruebe dichas modificaciones a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el 16 de marzo de 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 011-2020-OSINFOR/04.1.2 y el Proveído N° 028-2020-OSINFOR/04.1, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas durante el mes de febrero de 2020 permitieron asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, según la priorización de los órganos y las unidades orgánicas del Pliego y con la finalidad de financiar actividades que se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional 2020 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, estas modificaciones presupuestarias se efectuaron con la finalidad de financiar servicios básicos, mantenimiento, servicios de terceros, pasajes, viáticos, alquiler de equipos, compra

¹ b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora

i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 06/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas, se remitirán, en formato físico, con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente, según los medios que esta determine.

ii. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.



de materiales, caja chica y el fondo revolvente, talleres, pago de personal CAS y financiamiento del Plan de Desarrollo de Personas, entre otros;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 001-2020-OSINFOR, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de enero de 2020, se delega en la Gerencia General la facultad para aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; de conformidad con el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Jefatura N° 001-2020-OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, durante el mes de febrero de 2020, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR durante el mes de febrero del Año Fiscal 2020.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto remita, en formato físico, copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 16 de marzo de 2020.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



AUREA HERMELINDA CADILLO VILLAFRANCA
Gerenta General

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

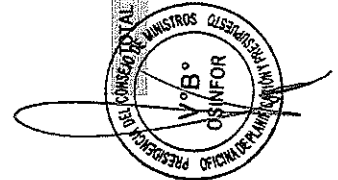


ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2020
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]
RESOLUCION : 005-2020-OSINFOR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	92,844
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	84,183
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	25,631
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	43,326	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	23,141	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5000436 APLICACION DE SANCIONES, DECLARACION DE CADUCIDAD Y EJECUCION COACTIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	92,280	0
5001164 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS TITULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL ESTADO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	27,939	0
5003657 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	411
5003707 RESOLUCION DE LAS IMPUGNACIONES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	94,387	0
5003714 SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL ESTADO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,631
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0	755
					281,073	281,073



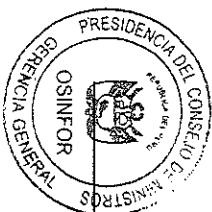
ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2020
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLEIGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
 EJECUTORIA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]

RESOLUCION : 005-2020-OSINFOR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
TOTAL RESOLUCION :						
					281,073	281,073



[Handwritten Signature]
 VºBº TITULAR
 PLEIGO
 PERSONA DELEGADA



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
 DEL PLEIGO